

Proceso OGM: reglas internacionales, control nacional

Reglamentaciones internacionales

Protocolo de bioseguridad regula los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados.

Directiva europea 90/220 regula la diseminación y la salida al mercado de OGM.

Convención UPOV 1978/1991 protege las semillas.



Investigación



Comercialización de semillas



Siembra – Cultivo – Cosecha



Codex alimentarius define las normas alimentarias internacionales de referencia.

Reglamento europeo 97/35 hace obligatorio el etiquetado para los productos que contienen más de un 1% de OGM.

Reglamento europeo 258/97 sobre la seguridad alimentaria de los "nuevos alimentos".



Transformación alimentaria



Producto que contiene OGM

Reglamentaciones nacionales (Francia y Estados Unidos)

Francia

Comisión de Ingeniería Genética (CGG)

Propone las condiciones de experimentación sobre los OGM en laboratorio.

Francia

Comisión de Ingeniería Biomolecular (CGB)

Examina las demandas de autorización de salida al mercado de semillas OGM.

Comité Técnico Permanente de la Selección de Plantas Cultivadas (CTSP)

Administra el catálogo oficial de variedades; autoriza el cultivo.

Estados Unidos

Servicio de Inspección Sanitaria de Animales y Plantas (APHIS)

Controla los intercambios entre los estados, las importaciones y las pruebas en los campos

Agencia para la Protección del Medio Ambiente (EPA)

Entrega las autorizaciones para las plantas transgénicas resistentes a las enfermedades y a los insectos.

Estados-Unidos

Administración que controla los alimentos y los medicamentos (FDA)

Controla los alimentos y los medicamentos. Considera los OGM alimentos tradicionales.

Francia

Consejo Superior de Higiene Pública de Francia

Da su parecer a la CGB con respecto a la comercialización de OGM.

control a priori

control a posteriori